

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**28743** UNIVEL INVERSIONES, SICAV, S.A.

Aumento y reducción de capital.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 318 y 334 del Real Decreto-legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad celebrada el 16 de septiembre de 2010, tomando como base el balance verificado por los auditores de la sociedad a 30 de junio de 2010, acordó por unanimidad, con el fin de obtener liquidez y como consecuencia del acuerdo consistente en la devolución de aportaciones a los socios:

I). Reducción de capital social mediante la amortización de la totalidad de las acciones propias adquiridas por la sociedad en autocartera (3.396.067 acciones de 5 euros de valor nominal), reduciendo el capital por importe de 16.980.335,00 euros, abonándose la diferencia entre el precio de adquisición y el nominal de las acciones en una cuenta de reservas. No existe devolución de aportaciones a los socios por ser la sociedad la titular de las acciones amortizadas. El capital social en circulación se mantiene en 2.404.050 euros representado por 480.810 acciones de 5 euros de valor nominal. Esta operación se realiza al amparo de lo dispuesto en la norma 14 de la circular 3/2008, de 11 de septiembre sobre normas contables y estados financieros reservados de Instituciones de Inversión Colectiva. Como consecuencia de esta operación la cifra de capital estatutario establecido en los Estatutos Sociales no varía.

II). Aumentar el capital social mediante la elevación del valor nominal de las acciones con cargo a reservas disponibles correspondientes a las cuatrocientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas ocho acciones (484.408 acciones) que la sociedad mantiene en circulación en la cifra de dos millones trescientos setenta y tres mil quinientos noventa y nueve euros con veinte céntimos de euro (2.373.599,20 euros) con cargo a Reservas disponibles, mediante la elevación del valor nominal de las acciones en cuatro euros con noventa céntimos de euro (4,90 euros), fijándose el valor nominal de las acciones en nueve euros con noventa céntimos de euro (9,90 euros). De esta forma, el nuevo capital social en circulación ascendería a la cifra de cuatro millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y nueve euros con veinte céntimos de euro (4.795.639,20 euros).

III). Simultáneamente reducción del Capital Social con devolución de aportaciones y simultánea reducción de las cifras de capital social inicial y estatutario máximo, mediante la disminución del valor nominal de cada acción desde nueve euros con noventa céntimos de euro (9,90 euros) a cinco euros (5 euros), esto es, cuatro euros con noventa céntimos de euros (4,90 euros) por acción, con devolución de aportaciones a los accionistas. Teniendo en cuenta que la sociedad mantiene en circulación cuatrocientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas ocho acciones (484.408 acciones) y que cada acción es reducida en cuatro euros con noventa céntimos de euro (4,90 euros), el actual capital social es reducido en dos millones trescientos setenta y tres mil quinientos noventa y nueve euros con veinte céntimos de euro (2.373.599,20 euros) que será el importe a devolver a los accionistas según su porcentaje de participación en la sociedad.

En virtud de la mencionada reducción de capital social el artículo 5 de los Estatutos pasa a tener la siguiente redacción.

**Art. 5. Capital social.**

1. El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos cuatro mil cincuenta euros (2.404.050 euros) representado por cuatrocientas ochenta mil ochocientas diez acciones (480.810 acciones) nominativas, de cinco euros nominales cada una (5,00 euros), y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones cuarenta mil quinientos euros (24.040.500 euros), representado por cuatro millones ochocientos ocho mil cien acciones (4.808.100 acciones) nominativas, de cinco euros nominales cada una (5,00 euros).

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de Junta general.

A los efectos de salvaguardar el derecho de oposición de los acreedores sociales la ejecución del acuerdo de reducción de capital, no se llevará a cabo hasta tanto no transcurra el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, conforme a lo establecido en el artículo 336 del Real Decreto-legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El plazo de ejecución del acuerdo de reducción es de diez meses desde la fecha de su adopción.

Madrid, 16 de septiembre de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, Inocente Arriaga Labrada.

**ID: A100069673-1**